

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que se indican en la adjunta relación con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de noviembre último, quedan conminados con la sanción correspondiente si transcurrido el plazo de cinco días no cumplen los Alcaldes con el servicio interesado, dando cuenta a este Gobierno Civil.

Lo que hago público para conocimiento y efectos interesados.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Gobernador Civil, José Final.

Alcobendas, Aldea del Fresno, Algete, Ambite, Anchuelo, Arganda, Arroyomolinos, Atazar, Barajas de Madrid, Becerril de la Sierra, Berzosa del Lozoya, Berrueco (El), Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea de Tajo, Cabanillas de la Sierra, Cabrera (La), Camarma de Esteruelas, Canencia, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cobeña.

Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Collado Mediano, Compa, Coslada, Cubas, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra, Escorial (El), Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Gargantilla de Lozoya, Gascones, Guadalix de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Hortaleza, Hoyo de Manzanares.

Humanes de Madrid, Leganés, Loeches, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Manjirón, Manzanares el Real, Meco, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, Molar (El), Molinos (Los), Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralzarzal, Morata de Tajuña, Móstoles, Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Navarredonda.

Navas de Buñuelo (Las), Navas del Rey, Olmeda de la Cebolla (La), Orusco, Paredes de Buñuelo, Pedrezuela, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Piñuécar, Pozuelo de Alarcón, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta (La), Quijorna, Redueña, Ribas de Jarama, Ribatejada, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Madrid (Las).

San Agustín de Guadalix, San Lo-

renzo del Escorial, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Santos de la Humosa (Los), Serrada de la Fuente, Serranillos del Valle, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca de Jarama, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Valdaracete, Valdeleguna.

Valdemanco, Valdequeda, Valdeterres del Jarama, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio, Vellón (El), Venturada, Villaconejos, Villa del Prado, Villalbilla, Villamaná, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villaverde, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo.

(Núm. 630) (G.—807)

Desarrollada la sarna en el ganado lanar de doña Luisa Llopis de Valdepiélagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Las reses atacadas han sido aisladas en el «Coto de San Benito», del expresado término, que se declara zona infecta, considerándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta, debiendo observarse con el mayor rigor las medidas señaladas en el artículo 281 de la disposición de referencia.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado).

(Núm. 629) (G.—808)

Desarrollada la sarna en el ganado cabrío de don Pedro Plaza Baonza, de Bustarviejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Las reses atacadas han sido aisladas en el «Prado de Córdoba» y terrenos colindantes con éste y las cañadillas del expresado término, que se declaran zona infecta, considerándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta, debiendo observarse con el mayor rigor las medidas señaladas en el artículo 281 de la disposición de referencia.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado).

(Núm. 628) (G.—806)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 31 de enero último (con sanción del Pleno de igual fecha), acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado eléctrico y línea de fuerza en el edificio municipal del distrito del Congreso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 47.750.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.387,50 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del

expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4.775 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—739)

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 26 de enero de 1940 convocando un concurso para proveer cuatro mil plazas del Magisterio entre Oficiales Provisionales, de Complemento y Honoríficos del Ejército.

Firmes y ardientes de fervor patriótico, en medio de la aspereza de nuestra guerra de reconquista, los Alféreces Provisionales del Ejército Nacional han sido, durante treinta y dos meses de lucha sin descanso, ejemplo de disciplina y sacrificio. Resumió en ellos la juventud el símbolo heroico de sus virtudes, cuyo descubrimiento hizo posible nuestra guerra de redención. Los Alféreces Provisionales de España han sabido reconquistar así algo más que las tierras y los horizontes de nuestros perfiles geográficos. Ellos supieron demostrar en el silencio de su abnegada misión de dolor y de riesgo, que una generación nueva se alzaba en España como exponente de unas virtudes que durante siglos parecieron dormidas y que hoy son otra vez honor y gala de nuestra raza. Importa al Estado injertar este probado espíritu juvenil en su propia vida administrativa y política, pero de modo singular en el área de la educación, donde la ejemplaridad del patriotismo, las dotes morales y el estilo ágil y renovador son condiciones indispensables en los formadores de la niñez, que ha de ser, como fecunda juventud

del mañana, base fundamental de la grandeza de España.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Se convoca un concurso para proveer, en propiedad, cuatro mil plazas del Escalafón del Magisterio y en la categoría de entrada del mismo.

Artículo segundo. Podrán concurrir al mencionado concurso los Oficiales Provisionales, de Complemento y Honoríficos del Ejército, que estén en posesión del título de Maestro, sin servicios en propiedad, o el título de Bachiller, o el certificado de estudios equivalente y cuenten, además, un servicio en activo en el frente de seis meses, como mínimo.

Artículo tercero. En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Ley, los solicitantes habrán de presentar sus peticiones en el Ministerio de Educación Nacional, acompañando los siguientes documentos:

a) Instancia pidiendo ser admitido en el concurso.

b) Documentos que acrediten su condición de Oficial Provisional, de Complemento u honorario.

c) Documentación acreditativa de los servicios de méritos de guerra.

d) Certificado de estudios del Magisterio o del Bachillerato o los títulos correspondientes.

Artículo cuarto. Los aspirantes al concurso referido serán clasificados por el Ministerio del Ejército en orden correlativo por los méritos que dicho Ministerio crea oportuno, siendo seleccionados por el Ministerio de Educación los que obtengan los primeros lugares de esta clasificación.

Artículo quinto. El Ministerio de Educación Nacional recabará de los organismos correspondientes del Estado y del Movimiento, los informes que procedan para hacer la selección, ordenación y nombramiento de los aspirantes de acuerdo con el espíritu que informa la escuela de la Nueva España.

Artículo sexto. Una vez hecha la selección por el Ministerio de Educación Nacional, los aspirantes admitidos serán destinados, en propiedad provisional durante dos años, a practicar y hacer las pruebas que ordene el Ministerio de Educación Nacional en Escuelas Nacionales, a las órdenes de un Director de Graduada, o Maestros de Sección bajo la vigilancia de los Inspectores de Primera Enseñanza correspondientes. Los Oficiales con título de Maestro estarán solo sometidos a un año de prácticas docentes.

Artículo séptimo. Para lograr la mayor formación cultural y pedagógica de los Oficiales admitidos, se celebrarán durante las vacaciones de verano de los dos años de prácticas cursillos de perfeccionamiento sobre las materias que el Ministerio de Educación Nacional determinará en momento oportuno.

Artículo octavo. Reunidos los informes que se deduzcan de su actuación en la Escuela, cursillos de perfeccionamiento en verano, con los obtenidos para la selección previa, el Ministerio de Educación Nacional destinará, en propiedad, a los que resulten aptos, de acuerdo con las normas señaladas.

Artículo noveno. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento y ejecución de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Núm. 530)

(G.—707)

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 3 de febrero de 1940 concediendo honores de Capitán General, con mando en plaza, a los restos de los españoles asesinados en Torrejón de Ardoz.

A fin de que los merecimientos contraídos por quienes perseveraron en sostener los ideales inspiradores del Movimiento Nacional hasta el límite extremo de perder sus vidas, reciban de los Poderes de la Nueva España el reconocimiento ostensible del respeto y veneración a que su alto ejemplo les hizo acreedores, al mostrar, no obstante su cautiverio y aislamiento, la tradicional entereza de la raza con la certera visión de que su oscuro sacrificio alumbraba para la Patria un futuro de gloria,

Dispongo:

Artículo único. Se conceden honores de Capitán General, con mando en plaza, a los restos de los españoles vilmente asesinados en Torrejón de Ardoz cuando se efectúe su traslado a Paracuellos de Jarama. El Ministro del Ejército adoptará las medidas pertinentes al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Núm. 525)

(G.—702)

ORDEN de 5 de febrero de 1940 disponiendo como norma aclaratoria del Decreto de 25 de agosto de 1939 que al liquidar sus haberes a los funcionarios cesantes por desafectos al régimen marxista se deduzcan los sueldos que han percibido como movilizados.

Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto a sí de los haberes que, con arreglo al Decreto de 25 de agosto de 1939, se satisfagan a los funcionarios separados del servicio por el Gobierno del Frente Popular, habrán de serles descontados o no los devengos que hayan percibido como movilizados forzosos del ejército rojo,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de lo prevenido en el artículo cuarto de dicho Decreto y como norma aclaratoria del mismo, ha tenido a bien disponer que al liquidar sus haberes a los funcionarios cesantes por desafectos al régimen marxista se deducirán los que éstos hayan percibido como movilizados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—P. D., el Subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmo. Sr. Ministro de...

(Núm. 526)

(G.—703)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN (rectificada) de 31 de enero de 1940 disponiendo la convocatoria de oposiciones para proveer determinadas plazas de Practicantes.

Habiéndose padecido error material en la publicación de la Orden de 31 de enero último (B. O. del 4 del actual), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Practicantes en las siguientes Instituciones sanitarias:

Una, en el Instituto Nacional de Sanidad.

Una, en el Instituto Nacional del Cáncer.

Dos, en la Enfermería Victoria Eugenia, aneja al Hospital Nacional de Enfermedades infecciosas; y

Dos, en la Leprosería Nacional de Fontilles, dotada cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas.

Y una en el Hospital Nacional de Enfermedades infecciosas, dotada con el de 4.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, para la provisión de cargos en la Administración del Estado, entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas dependientes económicamente de víctimas nacionales de la guerra, se convoque a oposición para proveer las mencionadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1940.—Por delegación, *José Lorente*.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

(Núm. 593)

(G.—781)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta Capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, se tramita expediente promovido por doña Soledad González de Cabo, sobre declaración de herederos ab-intestato, habiendo acordado, en providencia de hoy, la publicación del presente anunciando la muerte sin testar de los causantes don Tiburcio y doña Milagros González de Cabo, mayores de edad, solteros, naturales de Madrid e hijos de Tiburcio y de María, que tuvo lugar los días quince y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis, respectivamente, y haciéndose saber que la reclamante a la herencia lo es su hermana de doble vínculo doña Soledad González de Cabo, y en su virtud, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a hacer uso del mismo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Luis Vacas

(A.—1.114)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso Madrona, en nombre de don Francisco Fernández Uriarte, contra don Joaquín Arderius Sánchez Fortún, en súplica de que, en su día, se dicte sentencia condenando al demandado al pago de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, que en documento privado de nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco declaró adeudar al demandante, procedente de diferentes

préstamos hechos en el transcurso de varios años y en distintas ocasiones para atender a necesidades de su hogar y gastos ocasionados con motivo del casamiento de los hijos de ambos, Isabel y Francisco, y cuya cantidad se obligó, en dicho documento, a devolver en el plazo de un año. De tal demanda se ha conferido traslado al demandado don Joaquín Arderius Sánchez Fortún, al que, por su ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García

V.° B.°

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.110)

CITACIONES

CHINCHON

Beniages Folch (Juan), carabinero que fué del ejército rojo, afecto a los servicios de transporte de la 5.ª brigada mixta, cuyo paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 4, de 1939, por lesiones del motorista Benito Galindo Sánchez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 12 de febrero de 1940. El Secretario (firmado).—El Juez instrucción accidental (firmado).

(Núm. 613)

(B.—106)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a los parientes más cercanos de María García Cardenosa, fallecida el 26 de junio de 1939 en el Hospital Provincial, para que declaren y ofrezcan el sumario 28, de 1939, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 13 de febrero de 1940.—(Firmado.)

(B.—105)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al padre o representante legal del niño fallecido a consecuencia de lesiones por metralla el 13 de abril último, en el barrio de Usera, Manuel Monreal Arévalo, para que, en el término de cinco días, comparezca en el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario número 105 de 1939.

Madrid, 13 de febrero de 1940.—(Firmado.)

(B.—105)

JUZGADO NUMERO 7

Losada Pérez (Francisca), de años de edad treinta y uno, casada, sus labores, que dijo estar domiciliada en la calle de Alcalá, 164, desconociéndose su paradero, así como el de su esposo, de quien se ignoran sus circunstancias y al que también se emplaza por medio del presente, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de declarar en el sumario que sigue con el número 128, de 1939, el de instrucción número 7 de M-

drid, Secretaría del señor Argote, por hurto a la Francisca Losada,

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado).—Luis Vacas.

(B.—104)

CHINCHÓN

A los parientes más próximos del finado Bartolomé Moreno Parrilla, de treinta y ocho años, natural de Cartagena, mozo del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, que fué muerto en accidente de automóvil en la carretera de Villacanejos a Chinchón el 14 de diciembre de 1938, se les hace saber por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que por dicho hecho se instruye en el Juzgado de Chinchón con el número 9, de 1939.

Chinchón, 13 de febrero de 1940. El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(Núm. 615) (B.—108)

CHINCHÓN

Luina (Domingo), de Diego (Carlos), ambos carabineros-conductores que fueron del ejército rojo, y el lesionado Francisco Ramírez Rey, soldado que fué de dicho ejército, 18 brigada, cuyo paradero se desconoce, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración todos ellos y ser reconocido el último por los Médicos, en sumario número 9, de 1939, por muerte de Bartolomé Moreno Pinilla en accidente de camión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 13 de febrero de 1940. El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(Núm. 614) (B.—107)

REQUISITORIA**GUADALAJARA**

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 16 de diciembre de 1936, en los de las de Barcelona y Madrid de 13 y 8 del mismo mes y en la llamada *Gaceta de la República* del 15 del propio mes y año, referentes a Pedro García Muñoz, chofer, de treinta y tres años de edad, casado, que tuvo su domicilio en la calle de Vallehermoso, número 68, como consecuencia de haberse dejado sin efecto el auto de rebeldía por su incomparecencia, en atención a las circunstancias excepcionales que en aquella fecha atravesaba el país.

Dado en Guadalajara, a 12 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—A. García.

(Núm. 616) (B.—109)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

En autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de don Deogracias Alvarez y don Martín Chávarri, contra herederos de Casimiro Yébes, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de fecha de hoy se ha acordado la subasta de los siguientes bienes:

Una mula con sus arreos.

Un carro en mal estado.

Varios bienes frutos.

Estos bienes se encuentran depositados en el camino de Maudes «Quin-

ta Héctor» (Alto del Hipódromo), y se hace constar, a los efectos oportunos, que para tomar parte en la subasta, que se verificará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día quince de marzo, y hora de las diez, sita en la calle de Cervantes, número tres, habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—1.112)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 365 del año 1939, por escándalo, y contra Ambrosio Pernía Galdrán, Cecilia Chacón Millán, Francisca Pernía Galdrán y Josefa Galdrán Martínez, aparece la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 10 de febrero de 1940.—El señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número 4, de esta Capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ambrosio Pernía Galdrán, Cecilia Chacón Millán, Francisca Pernía Galdrán y Josefa Galdrán Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ambrosio Pernía Galdrán a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto menor en la prisión de su sexo, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión y pago de una cuarta parte de costas; y absuelvo libremente a Josefa Galdrán Martínez, Cecilia Chacón Millán y Francisca Pernía Galdrán, declarando de oficio su parte de costas. Notifíquese al condenado esta sentencia por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. López Rodríguez.

Madrid, 10 de febrero de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, F. López Rodríguez.

(C.—56)

CITACIONES**JUZGADO NUMERO 3**

Román Aguado (Leoncio), hijo de Antonio y de Gregoria, de treinta y cinco años, soltero, natural de Vadillo de Gadeña (Asturias), de oficio minero, que dijo vivir en dicho Vadillo de Gadeña, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 27 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el nú-

mero 448 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—384)

JUZGADO NUMERO 3

Vensalle y Mohamet (Driz), de veinticinco años, casado, hijo de Vensalle y de Armat, militar, natural de Melilla, que dijo prestar sus servicios como Sargento del Grupo de Regulares número 5 y estar domiciliado últimamente en Sevilla la Nueva (Madrid), y se le cita para que el día 27 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado Municipal número 13, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas número 413 de 1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—389)

JUZGADO NUMERO 3

De la Presilla Fernández (Fernando), de veintiocho años, casado, pintor, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de General Pinto, número 2, Chamartín de la Rosa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 27 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 383 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—381)

JUZGADO NUMERO 3

Martínez Fernández (Cándido), de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Cirilo y de Vicenta, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Comuneros de Castilla, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 27 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 430 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—382)

JUZGADO NUMERO 7

Carratalá Andrés (Inés), hija de Manuel y de Victoria, domiciliada últimamente en la Corredera Baja, número 3, piso segundo, comparecerá el día 23 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.—(Firmado.)

(B.—411)

JUZGADO NUMERO 5

Requena Gutiérrez (Catalina), de doce años, soltera, hija de Francisco y Atanasia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Francisco Requena, número 8, se la cita para que el día 24 de febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas

número 430, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—405)

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Núñez (Daniel), de años veintitrés, soltero, natural de Munias (Zamora), de profesión jornalero, hijo de José y de Francisca, que dijo vivir en la calle de Barrio Overo, número 16 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 27 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle de Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 20, de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—387)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 43, de 1940, seguido por hurto contra Fernanda Fatuarte Lobato, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Fernanda Fatuarte Lobato, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerle, apercibida de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo la parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—161)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 259 seguido por lesiones contra Francisco Garrido, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al lesionado Carlos Gil Martín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerle, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 9 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—160)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****JUZGADO NUMERO 6**

Por la presente cita, llama y emplaza, para que comparezcan en el término de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, sito en la calle de Velázquez, 38, principal izquierda, para recibirles declaración y ser reducidos a prisión en el sumarisimo de urgencia número 48.310, los procesados siguientes:

Arturo de la Rosa, José Sánchez García, un tal Gascón, Nicasio Garrido Moreno, Antonio Gracia, Félix Simón, Jerónimo Navarrete Sánchez, José Aznar Jurado, Sebastián López Martínez, Félix Vega López, Bruno Carreras, Enrique de Francisco, Arturo García de la Rosa, Domingo García de Mateos, Pedro Gutiérrez, Vicente Ibars, Juan López, Félix Llo-

rente, Antonio Molina Martínez, Eugenio Montes, Angel Pedroche, José Peñalver, Mariano Rodrigo, Matías Rodríguez Hernández, Manuel Rascon Ramírez, Luis Serrano y Cándido Torres Martín.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Teniente Juez militar (firmado).

(B.—116)

JUZGADO NUMERO 14

Chena Basanta (José), domiciliado últimamente en calle de Canarias, 14, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, comparecerá en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, piso sexto, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 345, que contra el mismo se sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—458)

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez instructor militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa,

Hago saber: Que incoado expediente a Elías Salaverría Inchaurreandieta, de profesión pintor, estado casado, vecino de Madrid, provincia de idem, domiciliado en Montesa, 27, en virtud de Decreto de fecha 16 de enero de 1940 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, este Juzgado Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de San Sebastián, sito en la calle de San Jerónimo, número 20, primero, anuncia lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye este expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban.

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas, se publica en este BOLETÍN OFICIAL.

Dado en San Sebastián, a 13 de febrero de 1940.—El Juez instructor, Eugenio Flavio Láscaris-Comneno.

(Núm. 617)

(G.—788)

Magistratura de Trabajo número 3

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Patricio Meriono Bellón, contra la Compañía de Seguros «Mutua de Madrid», sobre despido y diferencias, el señor Magistrado ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandado, que habitó

en Avenida de Eduardo Dato, número 9, últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en Bárbara de Braganza, número 2, con el fin de celebrar el antejuicio, o juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y advirtiéndole que tales actos no podrán suspenderse por falta injustificada de parte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Capital, y sirva de cédula de citación a la entidad demandada, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1940.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—14)

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Francisca Aceves Pablo, contra la Compañía de Seguros «La Mutua de Madrid», sobre despido y diferencias, el señor Magistrado ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandado, que habitó en Avenida de Eduardo Dato, número 9, últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en Bárbara de Braganza, número 2, con el fin de celebrar el antejuicio, o juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y advirtiéndole que tales actos no podrán suspenderse por falta injustificada de parte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Capital, y sirva de cédula de citación a la entidad demandada, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1940.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—15)

AYUNTAMIENTOS

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Eustasio Jaén López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Montejo de la Sierra,

Hago saber: Que en sesión de este día, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Montejo de la Sierra, a 7 de febrero de 1940.—El Alcalde, Eustasio Jaén.

(Núm. 620)

(X.—266)

NUEVO BAZTAN

Plantilla de funcionarios dependientes de esta Corporación formada y aprobada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939:

Personal Administrativo.—Un Secretario, en propiedad. Un Gestor administrativo, en Madrid.

Personal sanitario.—Un Médico ti-

tular y de Asistencia Pública Domiciliaria, que forma partido con el pueblo de Olmeda de la Cebolla. Un Farmacéutico (vacante). Un Practicante (vacante). Una Matrona (vacante). Un Veterinario (en agrupación).

Personal Subalterno.—Un Alguacil (interino).

Nuevo Baztán, 17 de enero de 1940.

El Alcalde, Esteban Garmeña.

(Núm. 621)

(X.—267)

Notaría de Colmenar de Oreja (Madrid)

Don Juan Antonio Gómez Aravaca, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y distrito de Chinchón, con vecindad y residencia en la Ciudad de Colmenar de Oreja,

Doy fe: Que en Acta por mí autorizada hoy, número treinta y nueve de orden del protocolo, ha comparecido don Rafael de la Rubia Martínez, como apoderado, según justifica, del fabricante de alcohol, aceite de orujo, cosechero de vinos y labrador de esta localidad «Bautista Conca», entidad domiciliada en la calle de Pozuelo, número nueve, para hacer constar que durante la dominación marxista fué incautada la fábrica, bodega, labor y existencias de dicho señor representado, por los trabajadores del mismo, quienes continuaron la explotación del negocio con el título «Obreros Conca», tres de los cuales—previo acuerdo de todos—abrieron cuenta corriente a su nombre personal en el Banco de Vizcaya, Agencia local de aquí, ingresando en ella, después de cubrir gastos, el importe por ventas realizadas de productos.—Lo relacionado es cierto y aparece del expresado instrumento público.—Y habiéndose observado las formalidades exigidas por el Decreto de quince de junio último he procedido a levantar la oportuna Acta y extendiendo este extracto de la misma, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, quienes podrán formular oposición en escrito dirigido al Notario autorizante, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en dicho BOLETÍN.

Colmenar de Oreja, quince de febrero de mil novecientos cuarenta.

Juan Antonio Gómez Aravaca

(A.—1.113)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 26 de julio de 1928, con los números 280.812 de entrada y 115.540 de registro, correspondiente a un depósito de Deuda Amortizable 3 por 100, de pesetas 39.500, constituido por don Manuel Mareque Barja, de su propiedad, para garantía de su cargo de Depositario de fondos provinciales de La Coruña, a disposición de dicha Corporación,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

(G.—805)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Caja de Valores

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores número 3.620, por la cantidad de 5.000 pesetas, expedido a doña Juana Guerra Calvo en 16 de abril de 1929, se previene que, si en el plazo de veinte días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1940.—El Jefe de la Sección (firmado).

(A.—1.045)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 99.065, a nombre de don José Rodríguez Ruiz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.111 ter.)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 99.052, a nombre de doña Francisca Rodríguez Ruiz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.111)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 98.996, a nombre de don José Rodríguez Broaña, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.111 bis)

ANUNCIO

Secretario Ayuntamiento por oposición, segunda categoría, se ofrece, informes: Agencia «Marbebi», Alcalá, número 126.

(O.—737)

Agencia de Negocios «Marbebi»

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3º